



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/10/11	Hs. 10:20
Numero: 912	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado: 973104	
Recibido:	[Signature]

NOTA N° 295 - /2011

LETRA: MUN. U

USHUAIA, 11 OCT 2011

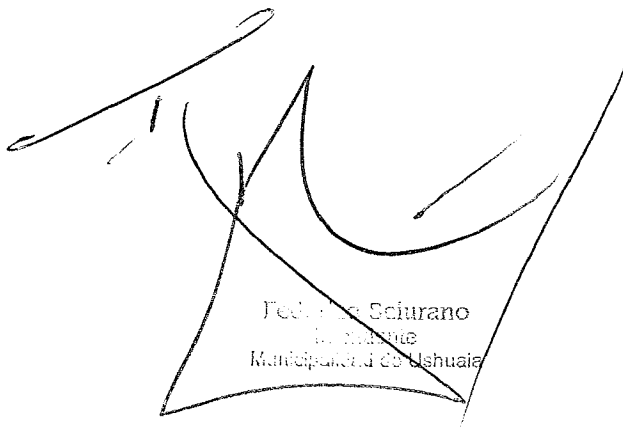
SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1349 /2011, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, en virtud de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo V.3.2 Retiro Frente Obligatorio del Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Parcela 5B, Macizo 2, Sección F de la Ciudad de Ushuaia.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L y T. N° 601 /2011

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

e



Federico Sciarano
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 OCT 2011

VISTO el expediente N° CD-7235/2011 del Registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta Ciudad, en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, en virtud de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo V.3.2 Retiro Frente Obligatorio del Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Parcela 5B, Macizo 2, Sección F de la Ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° ~~601~~ 2011, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, en virtud de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo V.3.2 Retiro Frente Obligatorio del Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Parcela 5B, Macizo 2, Sección F. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1349 /2011.-

e

Arq. Jorge Marcelo Cotrecas
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico Salurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO
 DE LEGISLACIÓN Y LEGISLATIVO
 Ushuaia, Tierra del Fuego

Cde. Expte. N° CD-7235/2011.-

USHUAIA, 07 OCT 2011

SR. INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo V.3.2 Retiro Frente Obligatorio del Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la parcela 5B, macizo 2, Sección F de la Ciudad de Ushuaia. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el Punto 11 Anexo I del Decreto Municipal N° 1366/2007.

Habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1 a la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana (fs. 7 vuelta), se desprenden observaciones en relación a la Ordenanza referenciada, del mismo se desprende: "...se recomienda vetar el proyecto en virtud a que no se han dejado expresados los condicionamientos surgidos en reunión ordinaria del CoPu de fecha 29/10/2010..."

Del acta del CoPu surge que se recomienda "...autorizar la excepción al retiro frontal, condicionando la misma a mantener libre de construcciones una superficie de 9,00 m de ancho por 27,50 m de profundidad, con el objeto de ser utilizada como estacionamiento y para la carga y descarga de camiones, y al cumplimiento del compromiso de demolición, según consta en el expediente administrativo..."

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda al VETO TOTAL de la Ordenanza dada en Sesión Ordinaria del día 03/08/2011, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T. N° 601 - 2011.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
 DE LEGISLACIÓN Y LEGISLATIVO
 Ushuaia, Tierra del Fuego